

## CONSEJO DE PERSONAL

### SESION N° 17-98

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve y treinta horas del dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. José Luis Bermúdez Obando Jefe a.í. del Departamento de Personal. El Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez no asistió.*

#### ARTICULO I

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### ARTICULO II

*La Licenciada **Teresita Madrigal Barboza** Jueza de Derecho Laboral, mediante oficio de 25 de junio último, indica lo siguiente:*

*“Por este medio me permito comunicarles que ayer la Corporación Española me informó que estaba preelegida para la aceptación de la Beca a España. Además me indicaron que habían enviado todos los documentos a España pero que están a la espera de la respuesta hasta agosto o setiembre de este año. Por tal motivo solicito a este Honorable Consejo, me prolongue el plazo para conceder esta beca hasta finales de setiembre, ya que sin el dinero que esta Corporación concede, me es muy difícil vivir en España.*

*Por otra parte no he recibido respuesta de la Universidad Complutense de Madrid a pesar, de que le remití una carta hace mes y medio y les e enviado dos faxes; por lo que la Secretaria de la Corporación Española me indicó que siguiera insistiendo, lo que efectivamente haré”.*

**SE ACORDO:** *Tomar nota, en el momento en que tenga resolución favorable sobre su gestión, se sirva indicarlo a este Consejo para tomar las acciones correspondientes.*

### **ARTICULO III**

*La Licenciada **Ingrid Hess Herrera** Abogada de la Sala Constitucional, mediante oficio de 29 de junio último indica:*

*“En días anteriores presenté ante ustedes una solicitud de beca consistente en una licencia con goce de salario para respaldar otra que otorga el Servicio Alemán de Intercambio Académico. En esa oportunidad expliqué que mi petición quedaba supeditada al éxito de mi gestión ante el Servicio. Lamentablemente el viernes 26 se me informó que la beca de esa Institución se me denegó. En consecuencia, no es posible que continúe el trámite ante ese Consejo. Agradezco profundamente su atención y espero no haber causado inconveniente alguno”.*

**SE ACORDO:** Tomar nota.

### **ARTICULO IV**

*El Licenciado **Oscar Eduardo González Camacho** Juez del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, en oficio fechado 26 de junio último, indica:*

*“Con innegable satisfacción me complace informarle que el día de hoy en horas de la mañana efectué la defensa de mi tesis doctoral aquí en la Universidad de Alcalá de Henares, en la que obtuve una calificación de Sobresaliente Cum Laude Por Unanimidad, es decir, la máxima calificación que la nueva normativa doctoral establece para una tesis de grado<sup>1</sup>.*

*Asimismo se recomienda su inmediata publicación en vista de la importancia que el tema tiene para el contencioso-administrativo español, cuya Ley Reguladora fue aprobada por el Congreso de los Diputados el día de ayer en forma definitiva. Así las cosas, espero haber cumplido a satisfacción con la finalidad propuesta por la beca concedida por el Poder Judicial, luego de un gran esfuerzo por dejar en alto el trabajo y empeño de los funcionarios judiciales costarricenses, entre todos cuales (me honra indicarlo) obtuve la máxima calificación posible”.*

**SE ACORDO:** Tomar nota y manifestar al Lic. González Camacho la complacencia de este Consejo por los resultados obtenidos.

---

<sup>1</sup> Los diversos grados de calificación que se establecen en la nueva normativa son los siguientes:

- a-) No Apto.
- b-) Apto.
- c-) Notable.
- d-) Sobresaliente.
- e-) Sobresaliente Cum Laude, para casos especiales.

## ARTICULO V

*Se conoce el Oficio N° 8179-98 suscrito por la Licenciada Silvia Navarro Romanini*

*Secretaria General de la Corte que indica:*

*“Muy respetuosamente me permito adjuntarle para su estudio e informe, copia fotostática de la nota de 17 del mes en curso, en la que el Licenciado Roberto Bustamante Ampié, solicita una prórroga del permiso con goce de salario para concluir sus estudios de posgrado en la Universidad Autónoma de Madrid”.*

*Luego de un intercambio de criterios SE ACORDO: Prorrogar hasta el 30 de junio de 1999 la licencia con goce de salario al Lic. Bustamante Ampié, de conformidad con lo resuelto por la Corte Plena en la sesión efectuada el 18 de agosto de 1997 artículo XVII.*

## ARTICULO VI

*Mediante Oficio N° 8184-98 la Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 18 de junio pasado, artículo XLIV, en lo que interesa indica:*

*“La Dra. Mayela Valerio Hernández, funcionaria del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, gestionó ante el Consejo de Personal, autorización para cursar beca en España, la cual fue denegada en sesión celebrada el 21 de mayo pasado, artículo VII, por cuanto no se encuentra prevista dentro del plan de becas aprobado por la Corte Plena para el año 1998. En la sesión del 15 de junio de 1998, la Corte revocó lo resuelto y ordenó el trámite de la solicitud.*

*La Licda. Lineth Saborío Chaverri, Directora General del Organismo de Investigación Judicial, con Oficio N° 1671-DG-98 de 17 de junio en curso, informa que esa Dirección avala en todos sus extremos la gestión realizada por el Dr. Wagner Rodríguez Camacho, Jefe del Departamento de Medicina Legal, referente a la solicitud de la Dra. Mayela Valerio Hernández, para que se le conceda una beca a efecto de profundizar sus estudios en la Fundación Jiménez Díaz, en España, concretamente en el campo de Anatomía Patológica, en el área de Dermatología y Cardiopulmonar.*

*Se acordó: Tomar nota y trasladar las presentes diligencias al Consejo de Personal para su atención”.*

**SE ACORDO:** *Solicitar a la Dra. Valerio Hernández nos comunique a la mayor brevedad, si está aceptada dentro del programa de estudios de la Fundación Jiménez Díaz de España, así como un informe detallado con el programa universitario que ofrece dicho centro de enseñanza y las condiciones del beneficio, con el fin de conocerlo en la próxima sesión de este Consejo.*

#### **ARTICULO VII**

*El Licenciado **Leonardo Argüello Delgado** Jefe a.í. del Departamento Financiero Contable mediante Oficio N° 3621-113-C-98 indica lo siguiente:*

*“Por las razones que expondré personalmente, en el momento que el honorable Consejo de Personal me de la audiencia correspondiente, me permito impugnar nuevamente la terna N° 31-98 del puesto de Auxiliar de Contabilidad 1, plaza N° 109860”.*

**SE ACORDO:** *Conceder una audiencia al Lic. Argüello Delgado para la próxima sesión.*

#### **ARTICULO VIII**

*En la sesión de este Consejo celebrada el 21 de mayo pasado, artículo III, se solicitó al Equinter su criterio en relación con el posible ascenso de la Sra. **Flory Marín Valverde** servidora del Archivo y Registro Judicial, al puesto de Oficinista 4, cuya función es la coordinación el área de Acopio y Revisado de Expedientes.*

*Mediante Oficio N° 293-SME-98 el Dr. Javier Sandoval Leal Jefe del Servicio Médico de Empleados remite el criterio de las Licenciadas Ana L. Esquivel Monge Psicóloga Clínica y Yadira Fonseca Jiménez Trabajadora Social que en lo que interesa dice:*

*“Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo de Personal en la sesión del 21 de mayo pasado y enviado a su persona mediante Oficio N° 425-JP-98, en el que se solicita el criterio de las suscritas con relación a la señora **Flory Marín Valverde**, expresamos lo siguiente:*

*-El puesto de Oficinista 4 significa el disfrute de un derecho al ascenso lo cual constituye por sí mismo un factor motivacional que además implica una mayor retribución económica.*

*-Es un puesto que por las funciones señaladas no requiere la permanencia continua de la señora Marín en la oficina.*

*-Se plantea que este puesto implica un gran esfuerzo físico. En relación a esto se tiene que la señora Marín no ha reportado limitaciones o dolencias que requieran referencia a valoración médica.*

*-La Institución cuenta con recursos como vehículos y equipo para transportar grandes cargas de documentos (perras hidráulicas), que favorecerían la ejecución de las funciones a realizar en el puesto indicado.*

*Consideramos finalmente que el criterio más importante debe ser la anuencia de la interesada para ocupar el puesto de Oficinista 4 pues, en palabras del Lic. Baudrit Barquero, “...se trata del bienestar de una trabajadora, y en el tanto y cuanto ésta se encuentre bien, la Institución también se favorece...” Razón por la que consideramos conveniente que se coordine entre las partes interesadas con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio entre ellas”.*

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-CP-024-98 señala:

#### **GESTION:**

*La señora Flory Marín Valverde, mediante oficio enviado por fax el 12 de mayo anterior, solicita se le permita concursar para la plaza vacante de Secretaria 2 del Archivo y Registro Judicial, aduciendo que la compañera que ha desempeñado el puesto en forma interina no ha ganado los exámenes correspondientes y aunque no posee el título de secretaria, posee experiencia suficiente y además tiene ganadas las pruebas de requisito.*

#### **ANTECEDENTES:**

*El Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, establece los siguientes requisitos para el puesto de Secretario Administrativo 2.*

- Graduado de un Colegio Técnico Profesional con especialidad en Secretariado; o conclusión de estudios de educación diversificada y título de secretariado.*
- Considerable experiencia en labores de secretariado. Amplia experiencia en labores propias del cargo.*
- Considerable conocimiento de otro idioma cuando las características del puesto lo requieran.*
- Buena presentación y habilidad para tratar con el público.*
- Preparación equivalente, cuando se considere conveniente por la naturaleza del puesto, a juicio del Consejo de Personal.*

*El Estatuto de Servicio Judicial, en su artículo 18, inciso C, contempla que para ingresar a laborar en el Poder Judicial se requiere llenar los requisitos que establezca el Manual de Clasificación y Valoración, para la clase de puesto que se trate.*

### **CONSIDERACIONES :**

*La señora Marín Valverde ostenta el título de “Bachiller en Letras” otorgado por el Departamento de Educación de Adultos del Ministerio de Educación Pública, y los cursos de Mecanografía y Perforación y Verificación, ambos del Instituto Politécnico.*

*La señora Marín Valverde ingresó en propiedad el 18-05-78 como Oficinista 2 en el Archivo y Registro Judicial, y estuvo ascendida en la categoría del puesto para el que solicita (Secretaria) por un período de ocho meses y veintitrés días.*

*Por último, hacemos la observación que en la sesión del Consejo de Personal celebrada el 22 de enero pasado, artículo V, se acordó tener por impugnada la terna N° 380-97 para el puesto de Secretario 2, justificada por las razones que se indican en el oficio N° 05-AB-98, suscrito por el Lic. Alvaro Baudrit Barquero, Jefe del citado despacho.*

**PETICIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante tan digno Consejo de Personal para lo que a bien tenga resolver.*

**SE ACORDO:** *Comunicar al Departamento de Personal que la señora Flory Marín Valverde es apta para desempeñar el cargo de Secretaria Administrativa 2, por tal motivo dicha servidora puede participar en dicho cargo.*

**ARTICULO IX**

*Se conoce el Oficio N° 548-JP-98 suscrito por el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal, relacionado con la solicitud efectuada por los Jueces de Casación Penal para que sus puestos sean revalorados.*

**SE ACORDO:** *Tomar nota y trasladar dicho oficio a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para su estudio y posterior informe a este Consejo. El Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se abstiene de votar.*

*Se levanta la sesión a las 11:00 horas.*

*Lic. José Luis Bermúdez Obando*  
*Jefe a.í. de Personal*